



**Pesquera Exalmar s.a.a.**

San Isidro, 17 de enero de 2013

Señores

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)**

Presente.-

At: Sr. Carlos Rivero Zevallos

Gerente General

Ref: EXP. **2013001539** del 15/01/2013

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 107-2002 EF/94.10, comunicamos la siguiente información en calidad de Hecho de Importancia:

**Emisor: PESQUERA EXALMAR S.A.A.**

**Tipo de Acto:** Acuerdos adoptados en Sesión no presencial de Directorio

**Fecha de Acuerdo:** 16/01/2013

**Resumen del Hecho:**

En base a la propuesta formulada por la Gerencia, los señores Directores de la Sociedad, en uso de sus atribuciones y de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas del 14 de enero de 2013, aprobaron por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar que la Sociedad emita bonos hasta por un monto máximo de US\$ 200'000,000.00 (doscientos millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles, bajo la *Rule 144A* y la *Regulation S* del *U.S. Securities Act* de 1933, a ser colocados en el mercado local y/o internacional, y registrarse, de ser el caso, en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en el Registro de Instrumentos de Inversión Extranjeros y de Cobertura de Riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
2. Designar al señor Victor Manuel Matta Curotto, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 21802940, la señora Rossana Ortiz Rodríguez, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 07918631 y el señor Raúl Briceño Valdivia, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08799353, otorgándoles todos los poderes necesarios para que cualesquiera dos de los apoderados antes mencionados fijen y/o modifiquen los términos, condiciones o características de los bonos y de los documentos, formularios, contratos, declaraciones, certificados, prospectos informativos y demás documentos de la transacción, salvo por la tasa, plazo, precio y monto de la emisión y la fecha de la emisión de los Bonos que deberán ser aprobados por el Directorio antes de la colocación (*pricing*) de los Bonos y, en general, realicen todos los trámites y suscriban todos los documentos públicos y/o privados necesarios o convenientes para formalizar, implementar, inscribir y llevar a cabo la emisión de bonos señalada en el numeral 1 anterior.

Atentamente,

**ROSSANA ORTIZ RODRIGUEZ**  
**REPRESENTANTE BURSATIL**  
**PESQUERA EXALMAR S.A.A.**